

Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507 *www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

PRESUPUESTO 2024

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS.

Expediente n.º TC 2/2024. Importe: 1.200,00.-€

Órgano de Aprobación distinto al Pleno.

Bases de ejecución del Presupuesto (base nº14) aprobación por Decreto de Alcaldía.

Área de Gasto (1). Servicios públicos básicos.

Providencia de Alcaldía. Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente presupuesto de esta Corporación, de conformidad con el art. 179 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 41 y 42 del R.D. 500/90, la incoación del expediente de transferencias de crédito con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.

En Marinaleda, (fecha firma electrónica).

El Alcalde,

Fdo.: Sergio Gómez Reyes.

Código Seguro De Verificación	5rExSNqoanSQwl1abmVPEw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	30/01/2024 09:58:12
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5rExSNqoanSQwllabmVPEw==	





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507 *www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

Expediente nº: TC 2/2024

Transferencias de Créditos Documento Contable: RT 224100011

MEMORIA DE ALCALDÍA

JUSTIFICACIÓN

Ante el deterioro por el uso de la maquinaria utilizada para la poda de árboles y plantas en los parques y jardines municipales y existiendo en el mercado maquinaria de poda más eficiente y segura esta Alcaldía previa información recibida por el Delegado de Ecología y Urbanismo considera necesaria la adquisición de 2 unidades de maquinaria para poda.

Comprobada la existencia de créditos en otras aplicaciones de la misma área de gastos, que no están comprometidos y cuya retención de crédito ha sido registrada en la contabilidad municipal con Nº de Operación RT 224100011, es por lo que se formula la siguiente propuesta de Transferencias de créditos:

Presupuesto	Aplicación Presupuestaria.	Capítulo	Importe
2024	163/22799	Gastos corrientes en bienes y servicios.	1.200,00
Total Transferer	ncias de Créditos Negativas:	1.200,00	
Presupuesto	Aplicación Presupuestaria.	Capítulo	Importe
2024	171/62303	Inversiones reales.	1.200,00
Total de Transfe	rencias de Créditos Positivas:	1.200,00	

FINANCIACIÓN

Este expediente de modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se minora el importe total o parcial de una o varias aplicaciones presupuestarias para aumentar el de otras aplicaciones, con diferente vinculación jurídica.

En Marinaleda (fecha firma electrónica).

El Alcalde,

Fdo.: Sergio Gómez Reyes.

Código Seguro De Verificación	5rExSNqoanSQwl1abmVPEw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	30/01/2024 09:58:12
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5rExSNqoanSQwl1abmVPEw==		





Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507 *www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

Expediente nº: TC 2/2024

Modificación Presupuestaria: Transferencias de Créditos.

Documento Contable: RT 224100011.

INFORME DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN Y EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

Visto el expediente tramitado para efectuar unas transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del R.D. Legislativo 2/2004, Reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 41 y 42 del R.D. 500/90 de 29 de abril, conforme a lo dispuesto en la Base 9ª apartado B) de Ejecución del Presupuesto, procede emitir el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Las transferencias que se proponen, afectan a gastos pertenecientes a créditos de partidas de la misma área de gasto, por lo que de conformidad con la normativa citada es posible su aprobación por órgano distinto del Pleno, en concreto, según la 14ª base de las Bases de Ejecución, corresponde al Alcalde-Presidente de la Corporación, no siendo necesario, en lo que a publicidad, información y recursos se refiere, la aplicación de los artículos 169, 170 y 171 del R.D. Legislativo 2/2004.

En concreto al expediente que nos ocupa se le incorporará la memoria justificativa, se unirá informe de Secretaría-Intervención, y se aprobará por Decreto del Sr. Alcalde. En cualquier caso, estimo, que una copia del expediente, deberá permanecer a disposición del público a efectos informativos.

Tal y como se pone de manifiesto en la memoria de la Alcaldía, no existen créditos a nivel de vinculación para poder acometer determinados gastos, mientras los créditos que se pretenden reducir se estiman que no van a ser gastados y se corresponden con la misma área de gasto, habiéndose registrado en la contabilidad municipal la correspondiente retención de crédito **con** Nº de operación **RT 224100011**.

SEGUNDO.- La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- Los artículos 42, 173 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
- Los artículos 21.1.f) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Código Seguro De Verificación	I3cNnKOudfkr07037vxWFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Prados Sanchez	Firmado	30/01/2024 14:38:30	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/I3cNnKOudfkr07037vxWFg==			





Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507 *www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto Legislativo 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

TERCERO.- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales se debe emitir informe de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria tanto para la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computado, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos, la modificación objeto del informe no afecta al estado cumplimiento del objetivo de estabilidad dado que se minora el Capítulo 2 de gastos en el mismo importe que se incrementa el Capítulo 6 de gastos.

PRESUPUESTO DE INGRESOS CAPÍTULOS DE INGRESOS	Importe
Capítulo 1: Impuesto Directos	0,00
Capítulo 2: Impuesto Indirectos	0,00
Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	0,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	0,00
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	0,00
Capítulo 6: Enajenación de inversiones	0,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00
A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)	0,00
PRESUPUESTO DE GASTOS	
CAPÍTULOS DE GASTOS	Importe

Código Seguro De Verificación	I3cNnKOudfkr07037vxWFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Prados Sanchez	Firmado	30/01/2024 14:38:30	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/I3cNnKOudfkr07037vxWFg==			





Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507 *www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

Capítulo 1: Gastos de personal	0,00
Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	-1.200,00
Capítulo 3: Gastos financieros	0,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	0,00
Capítulo 5: Fondo de Contingencia	0,00
Capítulo 6: Inversiones reales	1.200,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00
B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)	0,00
A - B = C) ESTABILIDAD/ NO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	0,00

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Es preciso recordar que la Comisión Europea decidió aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 (prorrogada para el ejercicio 2021 y 2022), considerando que se cumplían las condiciones para mantenerla en vigor también para el año 2023, por lo que el Consejo de Ministros del pasado 26 de julio acordó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales.

Dicha decisión fue ratificada por el Congreso de los Diputados el 22 de septiembre de 2022, considerando que en España se mantienen las condiciones de excepcionalidad que justifican mantener suspendidas las reglas fiscales en 2023. De este modo, con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso y con efectividad desde el mismo día en que se tomó el acuerdo, se mantienen suspendidos durante el ejercicio 2023, los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto.

Sin embargo, la situación de suspensión de las reglas fiscales llega a su fin, pues la Comisión Europea informó que para el año 2024 no se iba a prorrogar nuevamente, produciéndose la reactivación de las reglas fiscales.

Actualmente el alcance de las reglas fiscales está siendo objeto de revisión, si bien las previsiones apuntan a que se producirá una reactivación paramétrica y gradual, que no retornará a la rigidez anterior a la suspensión; no obstante, aún no se ha hecho público nada al respecto de la forma en la que se llevará a cabo su aplicación ni las consecuencias que se derivarían de ello.

Lo que sí se conoce es el Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de diciembre de 2023, aprobado por las Cortes Generales el 10 de enero de 2024, que fija los objetivos de estabilidad y deuda Pública para las Administraciones Públicas en el periodo 2024-2026. En dicho Acuerdo para las Entidades Locales se ha fijado el objetivo del déficit del 0,0% del PIB para los tres ejercicios contemplados y de deuda pública del 1,4% para 2024 y del

Código Seguro De Verificación	I3cNnKOudfkr07037vxWFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Prados Sanchez	Firmado	30/01/2024 14:38:30
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/I3cNnKOudfkr07037vxWFg==		





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507 *www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

1,3% para 2025 y 2026. Así las cosas, este Acuerdo establece unos objetivos de cara a los Presupuestos del ejercicio 2024.

Sin embargo, siguen desconociéndose los términos de regla del gasto y la tasa de referencia aplicable, no obstante, esta variable producirá efectos fundamentalmente en la liquidación del vigente presupuesto 2024.

Esta es la opinión de quién suscribe, en relación a la modificación presupuestaria por transferencias de créditos del vigente presupuesto 2024 (prórroga del presupuesto 2023 conforme al Decreto Nº 1/2024), la cual se somete a cualquier otra mejor fundada y al superior criterio de la Alcaldía y Corporación Municipal, quienes resolverán como estimen oportuno.

En Marinaleda a (fecha firma electrónica).

El Secretario-Interventor, Fdo.: Antonio Prados Sánchez.

Código Seguro De Verificación	I3cNnKOudfkr07037vxWFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Prados Sanchez	Firmado	30/01/2024 14:38:30
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/I3cNnKOudfkr07037vxWFg==		7037vxWFg==





Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507 *www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

Expediente nº: TC 2/2024

Modificación Presupuestaria: Transferencias de Créditos.

Documento Contable: RT 224100011.

DECRETO DE ALCALDÍA: 11/2024

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos **n.º TC 2/2024**, con la modalidad de Transferencias de Créditos en el que consta la memoria justificativa e informe preceptivo de la Secretaría-Intervención y de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, considerando que el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por los artículos 179 y 180 del R.D. Legislativo 2/2004 y 40 a 42 del R.D. 500/90, así como las Bases de Ejecución, y conforme a la competencia que me atribuye el artículo 21.1 de la Ley de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos **n.º TC 2/2024,** del Presupuesto vigente en la modalidad de Transferencias de Créditos y conforme al siguiente detalle:

Presupuesto	Aplicación Presupuestaria.	Capítulo	Importe
2024	163/22799	Gastos corrientes en bienes y servicios.	1.200,00
Total Transferer	icias de Créditos Negativas:	1.200,00	
Presupuesto	Aplicación Presupuestaria.	Capítulo	Importe
2024	171/62303	Inversiones reales.	1.200,00
Total de Transfe	rencias de Créditos Positivas:	1.200,00	

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Secretaría-Intervención y Contabilidad Municipal a los efectos de practicar las anotaciones contables que corresponda por la modificación presupuestaria aprobada.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y ordenar la publicación del expediente de modificación de créditos aprobado en el portal municipal de este Ayuntamiento (https://www.marinaleda.es/es/publicidad-activa/).

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, ante el Secretario, que interviene a los solos efectos de dar fe del acto en la fecha de la firma.

D. Sergio Gómez Reyes Alcalde D. Antonio Prados Sánchez Secretario-Interventor

Código Seguro De Verificación	uS5yUXFGzxYdPb20tzGQsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Prados Sanchez	Firmado	01/02/2024 09:45:38
	Sergio Gomez Reyes	Firmado	01/02/2024 09:31:41
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uS5yUXFGzxYdPb20tzGQsA==		



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA

RT

C. Operación: 2/00/101/0 RETENCION PARA TRANSFERENCIAS

N° Operación: 224100011 N° Orden: N° Pago: Área:

Ejercicio : 2024 Fecha : 29/01/2024 Nº Operación Anulada : Expediente :

 N° Plurianual : F. Orden : F. Pago : Factura :

Registro FACE:

Tercero : Endosatario :

Banco Tercero: C.C.:

Tipo de Pago : Forma de Pago :

Caja o Banco Pagador : C.C. :

Importe Total: 1.200,00 Base I.V.A.: 0,00 % I.V.A.: 0,00 I.V.A.: 0,00

Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
24		163	22799		0	1.200,00	

Nº Aplicaciones :1			Importe Total			1.200,00		
Nat.	Concepto	Descripción	Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes	Cta.	

l _			
	Importe Total	0,00	
	Importe Liquido	1.200,00	

Importe en Letras : MIL DOSCIENTOS EUROS

Explicación: RETENCIÓN DE CRÉDITOS PARA FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIAS Nº DE SOLICITUD 202400002

INTERVENTOR- ALCALDE N.I.F.

Fecha: 29/01/2024 Fecha: 29/01/2024 Fecha: 29/01/2024 Fecha:

Código Seguro De Verificación	89u6UbQ/N3RRftBQGBkDjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	30/01/2024 09:58:17	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/89u6UbQ/N3RRftBQGBkDjw==			



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA

ATCN/

C. Operación : 2/00/041/1 TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS

Nº Operación : 224100030 Nº Orden : Nº Pago : Área :

Ejercicio : 2024 Fecha : 01/02/2024 № Operación Anulada : Expediente :

№ Plurianual : F. Orden : F. Pago : Factura :

Registro FACE:

Tercero : Endosatario :

Banco Tercero : C.C. :

Tipo de Pago : Forma de Pago :

Caja o Banco Pagador : C.C. :

Importe Total: 1.200,00 Base I.V.A.: 0,00 %I.V.A.: 0,00 I.V.A.: 0,00

Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
24		163	22799		0	1.200,00	

Nº Aplicaciones : 1		Importe Total		1.200,00		
Nat. Concepto	Descripción	Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes	Cta.

Importe Total	0,00	
Importe Liquido	1.200,00	

Importe en Letras: MIL DOSCIENTOS EUROS

Explicación: EXPTE TC 2/2024 MAQUINA RIA/UTILLAJE PODA DE ÁRBOLES: DECRETO 11/2024

Fecha: 01/02/2024 Fecha: 01/02/2024 Fecha: 01/02/2024 Fecha:

AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA

TCP

C. Operación: 2/00/040/0 TRANSFERENCIAS DE CREDITO POSITIVAS

№ Operación : 224100031 № Orden : № Pago : Área :

Ejercicio : 2024 Fecha : 01/02/2024 № Operación Anulada : Expediente :

№ Plurianual : F. Orden : F. Pago : Factura :

Registro FACE:

Tercero : Endosatario :

Banco Tercero : C.C. :

Tipo de Pago : Forma de Pago :

Caja o Banco Pagador : C.C. :

Importe Total: 1.200,00 Base I.V.A.: 0,00 %I.V.A.: 0,00 I.V.A.: 0,00

Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
2.4		171	62303	-	0	1.200.00	

№ Aplicaciones : 1		Importe Total		1.200,00		
Nat. Concepto	Descripción	Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes	Cta.

Importe Total	0,00	
Importe Liquido	1.200,00	

Importe en Letras: MIL DOSCIENTOS EUROS

Explicación: EXPTE TC 2/2024 MAQUINA RIA/UTILLAJE PODA DE ÁRBOLES: DECRETO 11/2024

Fecha: 01/02/2024 Fecha: 01/02/2024 Fecha: 01/02/2024 Fecha: